

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318518344**

**SOCIEDAD PYH SPA
76.841.585-4
CALLE UNION #267 OLIVAR, OLIVAR
EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**Autorización máquina expendedoras automáticas de
cafe**

Rancagua, 26/04/2018

RES. EX. N° 77318083735 /

VISTOS: La presentación de fecha 21 de Marzo de 2018 de don [REDACTED] RUT. [REDACTED] en representación SOCIEDAD P Y H SPA, RUT. N° 76.841.585-4, con domicilio en POBLACION OROCOIPO, UNION N° 267 comuna de OLIVAR, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de cafe, marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/VLQ, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de CAFE efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie es la siguiente:

SERIE: 62713074
N° FISCAL: 037982
SELLO: 30126

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO IN7E- R/CLQ, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a SOCIEDAD P Y H SPA., RUT. 76.841.585-4, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de CAFE identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1591 de 20/042012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

(fdo.) **CLAUDIO AMBIADO ARAYA**
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD.PYH SPA
UNION N° 267, POBLACION OROCOIPO, OLVAR
DEPTO. DE ATENCION Y ASISTENCIA
EXPEDIENTE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



Ente a Ud.
Pilar Poblete Diaz
PILAR POBLETE DIAZ
Secretaria Regional